

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ASVISEGUR, S. L.

Ampliación de capital

Habiéndose aumentado el capital social en la cifra de (66.220,00 €), con una prima de emisión global de (38.527,63€) por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 17/01/04. A los efectos previstos en el art. 75 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se le comunica la oferta de asunción preferente de las nuevas participaciones sociales, en número proporcional a las que posee, bajo las siguientes condiciones:

Relación de cambio: 1 participación social nueva por cada una antigua.

Plazo: 1 mes a partir del día de publicación en el BORME.

Participaciones sociales no asumidas: Las participaciones sociales no asumidas en ejercicio del derecho de preferente asunción, serán ofrecidas por el Órgano de Administración en los términos previstos en la ley.

Ejercicio: Mediante comunicación a la Sociedad y desembolso en efectivo metálico, o por talón salvo buen fin, dentro de plazo. Asimismo y sin necesidad de más requisitos podrá ejercitarse el derecho mediante simple ingreso o transferencia en plazo a la cuenta bancaria que se detalla a continuación del importe correspondiente a las participaciones asumidas: Caja España: Entidad 2096 Sucursal 0598 D. Control 88, cuenta 2823629104.

Madrid, 4 de febrero de 2004.—Asunción Peral Blanco, Administradora única.—4.167.

AWACOMGAL, S. A.

Reducción de Capital

Se comunica que la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2004 aprobó por mayoría la reducción de capital y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos. Finalidad: devolución aportaciones a los socios; cuantía reducción: 169.800 euros; procedimiento: disminución del valor nominal de las acciones; suma a percibir por acción: 16,98 euros; plazo de ejecución: cuarenta días naturales a contar desde la última publicación conforme al artículo 165 Ley de Sociedades Anónimas.

Santiago de Compostela, 3 de febrero de 2004.—El Secretario, D. José Manuel García Cánovas.—4.076.

BANCO DE VALENCIA, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos, ha acordado convocar Junta general de accionistas para el día 28 de febrero de 2004, a las once horas, treinta minutos, en el Palau de la Música de Valencia, paseo Alameda, 30, en primera convocatoria y, si no concurriese el número de accionistas exigido por la Ley para su celebración, el día 1 de marzo de 2004 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), informe de gestión y aplicación de resultados, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Fijación del número de Consejeros, dentro de los límites estatutarios; ratificación del nombramiento de Consejero y renovación estatutaria del Consejo.

Tercero.—Ampliación de capital social en 1.940.205 euros, con cargo a la cuenta «Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio», mediante la emisión y puesta en circulación de 1.940.205 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de 1 acción nueva por cada 50 antiguas, con delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general, así como para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones y dar nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Revocación, en la parte no utilizada, de la delegación conferida por la Junta general de 26 de febrero de 2000 para ampliar el capital social y nueva delegación en el Consejo de Administración para acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social en los términos previstos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Delegación en el Consejo de Administración para emitir valores de renta fija de cualquier clase (simples o hipotecarios; en euros o en divisas;

subordinados o no), no convertibles en acciones, de acuerdo con la cuantía, circunstancias, condiciones y límites que la Junta general determine y autorización para solicitar su admisión a cotización en los mercados secundarios.

Sexto.—Modificación del artículo 33 de los Estatutos sociales, relativo a otras comisiones, para regular, estatutariamente, el Comité de Auditoría.

Séptimo.—Aprobación del Reglamento de la Junta.

Octavo.—Nombramiento de Auditor.

Noveno.—Revocación de la autorización concedida para la adquisición de acciones propias y nueva autorización, dentro de los límites y con los requisitos de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias o aclaratorias.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para que, de entre sus miembros, designe a la persona o personas que deban elevar a instrumento público los acuerdos de la Junta general que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos, así como para ejecutar dichos acuerdos, facultando al Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de la Junta general que lo precisaran, incluso para la subsanación de los mismos, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia y para realizar el depósito de cuentas anuales, informe de gestión, aplicación de resultados e informe de los auditores de cuentas, así como de las cuentas consolidadas, informe de gestión consolidado e informe de los auditores de cuentas.

Undécimo.—Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que posean o representen 20 o más acciones suscritas a su nombre o al de sus representantes, con cinco días de antelación al señalado para su celebración y obtengan tarjetas de asistencia. También podrán delegar en otro accionista con derecho legal de asistencia. Los accionistas poseedores de menos de 20 acciones podrán conferir su representación a otro accionista con derecho legal de asistencia o agruparlas, para alcanzar al menos dicho número, confirmando su representación a un accionista de los agrupados o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las